

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la citada ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido hechas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) Al señor Manuel S. Cabelo Jiménez, una pensión de cuarentiún pesos oro (RD\$41.00) mensuales;
- b) Al señor Enrique A. García, una pensión de ciento ochenta y cinco pesos oro (RD\$185.00) mensuales;
- c) A la señora Zoraida Medina, una pensión de cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$54.00) mensuales;
- d) A la señora María de Regla Bautista Terrero, una pensión de diez pesos oro (RD\$10.00) mensuales; y
- e) A la señora Josefina Céspedes de Guerrero, una pensión de diez pesos oro (RD\$10.00), mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9517, que nombra al Doctor Hostos Fidel Fernández Naranjo Delegado del Gobierno ante el IV Congreso Centroamericano de Tisiología.—G.O.Nº 7663, del 27 de Febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9517.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Doctor Hostos Fidel Fernández Naranjo, Director de la División de Tuberculosis de la Secretaría

de Estado de Salud Pública, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante el IV Congreso Centroamericano de Tisiología que tendrá lugar en Panamá, del 30 de noviembre al 4 de diciembre del año en curso, y ante el Xº Congreso Panamericano de la Tuberculosis que tendrá efecto en Caracas, Venezuela, del 5 al 10 de diciembre del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9518, que concede al señor Otto Larssen la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.—G.O. Nº 7712, del 29 de junio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9518.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Otto Larssen, Vicecónsul Honorario de la República en Hamburgo; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor Otto Larssen, Vicecónsul Honorario de la República en Hamburgo, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.